

Anuncio de consulta pública previa de proyecto de decreto de modificación del Decreto 118/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 4/2023, de 13 de abril, de participación ciudadana y fomento del asociacionismo de la Comunitat Valenciana, se plantea una consulta pública previa a la redacción del proyecto de decreto del Consell por el que se modifica el Decreto 118/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones, durante un plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

La consulta se plantea con el objeto de garantizar el acceso y la participación activa de la ciudadanía en los procesos de producción normativa.

A esta consulta también se podrá acceder en las siguientes páginas web de la Generalitat Valenciana:

<https://gvaparticipa.gva.es/legislation/processes?locale=es>

<https://hisenda.gva.es/es/normativa-en-tramitacion>

Las aportaciones y opiniones se podrán remitir a la siguiente dirección de correo electrónico dgeconomia@gva.es.

<p>A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA</p>	<p>1. En relación con el objeto del contrato y el establecimiento de cláusulas de responsabilidad social establecer la posibilidad de incorporar finalidades de contratación y criterios de adjudicación socialmente responsables.</p> <p>2. Respecto a la información que debe incluir el anuncio de licitación relativa a la obligación de subrogación de las personas trabajadoras en sus relaciones laborales, modificar la opción de que la subrogación pueda hacerse por aplicación de cualquier acuerdo con valor de convenio.</p> <p>3. Modificar la ponderación asignada por el decreto al conjunto de criterios de responsabilidad social al objeto de favorecer la valoración comparativa de las ofertas en términos de relación calidad-precio, así como el acceso de las pymes a la contratación.</p> <p>4. Alinear los criterios de desempate de carácter social en la contratación, con los previstos en la Ley 9/2017 de contratos del sector público.</p> <p>5. Ampliar los puntos del anexo I de obligatoria inclusión en las bases reguladoras y en las respectivas convocatorias de subvenciones.</p>
<p>B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN</p>	<p>Desde la aprobación de la norma que se pretende modificar se ha puesto de manifiesto la problemática que plantean algunos contenidos del decreto que pudieren hacer necesaria una reflexión en aras a cumplir los objetivos marcados por la contratación estratégica en el marco de la UE y en la aplicación de la jurisprudencia nacional y comunitaria sobre la materia y recomendar las actuaciones necesarias a tal fin.</p>
<p>C) OBJETIVOS DE LA NORMA</p>	<p>Se persigue dar mayor libertad a los órganos de contratación y a los órganos directivos que convocan subvenciones para desarrollar su actividad y al mismo tiempo impulsar la aplicación de los criterios de responsabilidad social.</p>
<p>D) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS</p>	<p>Al tratarse de una modificación de un decreto en vigor, (Decreto 30/2020, de 28 de febrero, del Consell, de regulación del Consejo Valenciano de Responsabilidad Social), la única alternativa es la regulatoria.</p>

Valencia, 9 de abril de 2024.- El director general de Economía: Vicente Todolí Masquefa.